



COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

22705 ORDEN de 20 de mayo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Escultores de Tres Cantos, promovida por «Tres Cantos, Sociedad Anónima», plaza Iñigo López de Mendoza, sin número, 28760-Madrid.

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 4-1A (Escultores) y UA-5 de Tres Cantos, en el término municipal de Tres Cantos (Segregado del término municipal de Colmenar Viejo), que afecta a zonas verdes, en base al dictamen favorable del Consejo de Estado de 24 de enero de 1991.

Segundo.—Significar que al presente instrumento de planeamiento le es de aplicación a efectos de su ejecución lo previsto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

22706 ORDEN de 16 de julio de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual I de las normas subsidiarias de planeamiento de San Martín de la Vega promovido por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual I, de las normas subsidiarias de planeamiento de San Martín de la Vega, relativa a la delimitación de nuevas unidades de actuación dentro del suelo urbano, cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar creando un sector residencial, supresión de la UA-J, clasificando el suelo como no urbanizable, diversos cambios en las normas urbanísticas y en el inventario de instalaciones en suelo no urbanizable y establecimiento de reserva del suelo para trazado de variante, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.